
ACUERDO Pleno de 21 de diciembre de 2022

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACIÓN DE VOLUMEN Y CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA CUBIERTA DE LA PARCELA DE CALLE ALFORÍN, NÚM. 9

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2149, de fecha 24 de octubre de 2022 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de volumen y condiciones estéticas de la cubierta de la parcela de C/ Alforín, núm. 9 de Calahorra, catastral 6140119WM8864S0001FL, siendo su autor el arquitecto D. Emilio Fernández Pardo, colegiado núm. 995 del COAR y su promotor, D. Sergio Martínez Deza.

Previamente, la propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Planeamiento, en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2022.

El documento fue sometido a información pública, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (B.O.R.) núm. 208, de 28 de octubre de 2022 y en el Diario "La Rioja" de lunes 31 de octubre de 2022, así como en la web municipal (Portal de Transparencia y Tablón de Edictos), sin que durante el plazo habilitado se haya presentado alegación alguna, de acuerdo con el certificado emitido por la Secretaría General.

La referida Resolución fue notificada a los interesados, arquitecto redactor, promotor y copropietarios con fechas 26 de octubre y 27 de octubre de 2022.

Mediante Resolución 172/2022, de 21 de abril, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, del Gobierno de La Rioja, se formuló el Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle para reordenación de volumen y condiciones estéticas de la cubierta de la parcela de C/ Alforín, núm. 9 de Calahorra (E.A.E. núm. 14/2022), publicada en B.O.R núm. 78, de 26 de abril de 2022.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal, concluyendo que la tramitación del Estudio de Detalle puede continuarse, por no resultar afectado por el contenido de la Modificación Puntual núm. 7 del Plan General Municipal, actualmente en tramitación.

Considerando los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Los artículos 80, 89 y 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), en cuanto a la naturaleza, carácter y tramitación de los estudios de detalle.

En igual sentido, los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El artículo 6.2 de la 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el artículo 10.2.b) del reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, en cuanto a la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

El artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

El artículo 70.2 LRBRL, que señala que el artículo de las normas urbanísticas así como los acuerdos correspondientes a los planes urbanísticos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se hay publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas, añade el artículo, deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial.

Vistos los siguientes **INFORMES**:

- El Informe-propuesta de la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento).
- El Informe previo emitido por la Secretaria General, en cumplimiento del artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Planeamiento en sesión de fecha 16 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de volumen y condiciones estéticas de la cubierta de la parcela de C/ Alforín, núm. 9 de Calahorra, catastral 6140119WM8864S0001FL, siendo su autor el arquitecto D. Emilio Fernández Pardo, colegiado núm. 995 del COAR y su promotor, D. Sergio Martínez Deza.

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y 70.2 de la LRBRL.

Tercero.- Notificar este Acuerdo al técnico redactor, D. Emilio Fernández Pardo, al promotor y propietario del inmueble, D. Sergio Martínez Deza y a D^a Susana Pascual Martín, como copropietaria del inmueble incluido en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, significándoles que, tratándose de una disposición general, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Cuarto.- Remitir una copia para su registro, archivo y publicidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja, Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Urbanismo.